



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 24 de octubre de 2023, se ha aprobado el padrón relativo a la tasa de cobro periódico que a continuación se relaciona:

Tasa por ocupación vía pública con mesas y veladores:

–Periodo liquidado: Segundo semestre.

–Importe: 64.407,81 euros.

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Cargo en cuenta por domiciliación bancaria el 22 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO:

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina, 30 de octubre de 2023.–El Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Jesús García Barroso Corrochano.

N.º I.-6036